C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez

ACUERDO No. CSJTOA25-44

27 de marzo de 2025

"Por el cual se avala la designación de la Magistrada del Distrito Judicial de Ibagué, que atenderá las Acciones de Habeas Corpus, durante la vacancia judicial de semana santa, correspondiente al año 2025"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado a través del Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de acuerdo a lo decidido en sesión del día 27 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Sentencia C-187 de 2006 de la H. Corte Constitucional señaló lo siguiente: "Al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso".

Que mediante Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado a través del Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, se dispuso entre otras cosas, que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura respectivos, establecerán con los respectivos Tribunales el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de Hábeas Corpus, durante la vacancia judicial.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Oficio CSJTOOP25-1046 del 20 de marzo de 2025, solicitó a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, designar el Magistrado (a)

de esa Corporación, que prestará la función de Habeas Corpus, en semana santa, para la atención de esta acción constitucional.

Que el Tribunal Superior de Ibagué, a través de su Secretaría, mediante oficio SP. 375 del 26 de marzo de 2025, dio respuesta al oficio enviado por el Consejo Seccional CSJTOOP25-1046 del 20 de marzo de 2025, informando que esa Corporación en sesión de Sala Plena del 26 de marzo de 2025, acordó por unanimidad designar a la doctora AMPARO EMILIA PEÑA MEJÍA, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, para que provea las acciones constitucionales de HABEAS CORPUS, durante el periodo de vacancia judicial colectiva de Semana Santa año 2025, que se inicia el lunes catorce (14) de abril del año 2025 y finaliza el día domingo veinte (20) de abril de 2025, inclusive.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

Artículo 1° - AVALAR la designación hecha por el Honorable Tribunal Superior de Ibagué de la doctora AMPARO EMILIA PEÑA MEJÍA, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, para que atienda las acciones constitucionales de HABEAS CORPUS, durante el periodo de vacancia judicial colectiva de Semana Santa año 2025, que se inicia el lunes catorce (14) de abril del año 2025 y finaliza el día domingo veinte (20) de abril de 2025, inclusive.

La Magistrada antes citada, designará a un empleado de su despacho o a quien designe, para que lo acompañe o asista en el turno respectivo.

ARTÍCULO 2° - La funcionaria designada tendrá vocación de disponibilidad en las horas laborales, nocturnas, fines de semana y festivos, asistida por el empleado (a) de su despacho o a quien ella designe.

ARTÍCULO 3° - INFORMAR esta decisión a la Presidencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, al Centros de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales

de Ibagué del SAP y SRPA, y a la funcionaria designada para los fines pertinentes y lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero

ASDG/ampg